



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 388/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero Nicolás BUFALICA a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Santa Fe.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Santa Fe, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario anterior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Santa Fe, Ingeniero Nicolás  
X BUFALICA (L.E. N° 5.887.673-Legajo UTN N° 2135) a continuar en actividad, en razón de



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

haber excedido el límite de edad, por el término de UN (1) año, a partir del 1° de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo establecido por el Artículo 166 del Estatuto Universitario anterior.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1496/2007.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento